BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3054

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de OCTUBRE próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 28 y 29, de ocho a trece treinta horas y de quince a dieciocho horas.

Los días 20, 26 y 31, de ocho a trece treinta horas.

Los días 17 y 21, de quince a diecicho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 17 y 21, de ocho a trece treinta horas.

Los días 20, 26 y 31, de quince a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de septiembre de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

2994

De conformidad con lo que dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; la Ley 40/1981, de 28 de octubre; Real Decreto 1986/1981, de 5 de febrero, y demás de aplicación, se hace saber que por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en sesión ordinaria de 20 del actual, se ha acordado modificar su plantilla de personal amortizando una plaza vacante de Ayudante Cuidadora de Enfermas del Hospital Psiquiátrico, nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, transformándola en una plaza de Auxiliar Psiquiátrica (femenina), dotada con el nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) Servicios Especiales, Personal de Oficios.

Asimismo, acordó crear en la plantilla orgánica y presupuestaria de funcionarios de la Corporación una plaza de Conserje-jardinero, con nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,3, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo d) Subalterno.

Segovia, 27 de septiembre de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

2678

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa AERO CLUB FUENTEMILANOS, con domicilio en Fuentemilanos, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que con fecha 8 de agosto de 1983 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-148/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conmidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invo-

cados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 8 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2651

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECCION DE MINAS

Por la Direción Provincial del Ministerio de Industria y Energía han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Nombre: "ERESMA-II".
Número: 968-2, fracción 1.ª
Titular: Sociedad Minera San Albín, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8. Madrid-16.
Cuadrículas: Una.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: La Granja (Riofrío).

Nombre: "ERESMA-II".
Número: 968-2, fracción 2.ª
Titular: Sociedad Minera San Albín, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8. Madrid-16.
Cuadrículas: Una.
Mineral: Sección C.
Término municipal: Segovia.

Nombre: "ERESMA-II".
Número: 968-2, fracción 3.ª
Titular: Sociedad Minera San Albín, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8. Madrid-16.
Cuadrículas: Veinticuatro.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: Segovia, Palazuelos de Eresma y La Lastrilla.

Nombre: "ERESMA-II".
Número: 968-2, fración 4.ª
Titular: Sociedad Minera San Albín, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8. Madrid-16.
Cuadrículas: Una.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: La Lastrilla y Palazuelos de Eresma.

Nombre: "ERESMA-II".
Número: 968-2, fracción 5.ª
Titular: Sociedad Minera San Albín, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8. Madrid-16.
Cuadrículas: Una.
Mineral: Sección C.
Término municipal: La Lastrilla.

Nombre: "ERESMA-II".
Número: 968-2, fracción 6.ª
Titular: Sociedad Minera San Albín, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8. Madrid-16.
Cuadrículas: Una.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: La Lastrilla, Trescasas, Espirdo.

Nombre: "ERESMA-II".
Número: 968-2, fracción 7.ª
Titular: Sociedad Minera San Albín, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8. Madrid-16.
Cuadrículas: Quince.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: Espirdo y Torrecaballeros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 26 de agosto de 1983.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2983

Por la SOCIEDAD MINERA DE SAN ALBIN, S. A., con domicilio en Madrid, calle Félix Boix, 8, ha sido prepresentada una solicitud de permiso de investigación de 171 cuadrículas mineras, para minerales de las Sección C, denominada "BARDAL-I", número 987, sito en términos municipales de La Granja de San Ildefonso, La Losa y Segovia.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Meridiano	Paralelo
Vértice Pp. o 1	0° 29' 00" W.	40° 50' 00" N.
" 2	0° 29' 00" W.	40° 50' 40" N.
" 3	0° 29' 20" W.	40° 50' 40" N.
" 4	0° 29' 20" W.	40° 51' 20" N.
" 5	0° 28' 40" W.	40° 51' 20" N.
" 6	0° 28' 40" W.	40° 51' 40" N.
" 7	0° 28' 00" W.	40° 51' 40" N.
" 8	0° 28' 00" W.	40° 52' 40" N.
" 9	0° 27' 40" W.	40° 52' 40" N.
" 10	0° 27' 40" W.	40° 53' 00" N.
" 11	0° 24' 00" W.	40° 53' 00" N.
" 12	0° 24' 00" W.	40° 52' 00" N.
" 13	0° 21' 20" W.	40° 52' 00" N.
" 14	0° 21' 20" W.	40° 50' 00" N.

Cerrándose el perímetro al punto de partida vértice 1, con 171 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de QUINCE DIAS NATURALES para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Dirección Provincial —Sección de Minas— las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 22 de septiembre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2982

Por la SOCIEDAD MINERA DE SAN ALBIN, S. A., con domicilio en Madrid, calle Félix Boix, 8, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 38 cuadrículas mineras, para minerales de la Sección C, denominado "SOTILLO-I", número 986, sito en términos municipales de Villacastín, Ituero y Lama y Segovia.

Verifica la designación en la siguiente forma:

		Paralelo	Meridiano
Vértice Pp. o	1	40° 45' 40" N.	0° 42' 20" W.
"	2	40° 46' 00" N.	0° 42' 20" W.
"	3	40° 46' 00" N.	0° 41' 40" W.
"	4	40° 46' 20" N.	0° 41' 40" W.
"	5	40° 46' 20" N.	0° 40' 40" W.
"	6	40° 46' 40" N.	0° 40' 40" W.
"	7	40° 46' 40" N.	0° 40' 00" W.
"	8	40° 46' 20" N.	0° 40' 00" W.
"	9	40° 46' 20" N.	0° 39' 40" W.
"	10	40° 46' 00" N.	0° 39' 40" W.
"	11	40° 46' 00" N.	0° 39' 00" W.
"	12	40° 46' 20" N.	0° 39' 00" W.
"	13	40° 46' 20" N.	0° 38' 20" W.
"	14	40° 46' 40" N.	0° 38' 20" W.
"	15	40° 46' 40" N.	0° 38' 00" W.
"	16	40° 47' 00" N.	0° 38' 00" W.
"	17	40° 47' 00" N.	0° 37' 20" W.
"	18	40° 47' 20" N.	0° 37' 20" W.
"	19	40° 47' 20" N.	0° 37' 00" W.
"	20	40° 45' 40" N.	0° 37' 00" W.

Cerrándose el perímetro al punto de partida vértice 1, con 38 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de QUINCE DIAS NATURALES para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Dirección Provincial —Sección de Minas— las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 22 de septiembre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2923

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra D. JULIAN GARCIA GARCIA y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes viviendas, propiedad de los demandados, en Nava de la Asunción (Segovia), en el inmueble sito en la confluencia de las calles Felipe Villagrán y Portugal:

— Piso primero izquierda, de superficie 102,98 metros cuadrados, que consta de vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios, baño y galería de 19,20 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (885.800) PESETAS.

— Piso segundo izquierda, distribuido en dos plantas: la segunda, de 104 metros cuadrados, que consta de vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios y baño, y la tercera o ático, de 56 metros cuadrados, con cuatro dormitorios.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (1.180.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín número 28 —Palacio de Justicia—, el día DOCE DE ENERO PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Los tipos serán los señalados anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran los mismos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a instancia de la parte actora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2949

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en sustitución, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de DON MARIANO GOMEZ BARBERO, natural de El Espinar (Segovia), vecino de la misma localidad, que falleció el día 20 de agosto de 1979, hijo de don Francisco Gómez Cubo y doña Tiburcia Barbero Gómez, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose en el momento de su fallecimiento en estado de viudo de doña María Barreno Núñez, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus citados padres y esposa; reclamando su herencia su hermano, de doble vínculo, don Vicente Gómez Barbero, así como su hermana, de vínculo sencillo, doña Felisa Gómez Palomero, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2927

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad Segovia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Olíver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don José María Calvo Alvaro y su esposa, doña Socorro Barroso Pastor, mayores de edad y vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don José María Calvo Alvaro y doña Socorro Barroso Pastor, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de un millón quinientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2891

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTOS

Don Emilio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, número 107/83, a instancia de don Florencio García Muñoz y su esposa, doña Eulalia Muñoz Consuegra, mayores de edad y vecinos de Valladolid, para inmatricular a su favor las siguientes fincas sitas en término municipal de Sanchonuño:

1.—Finca rústica dedicada a cultivo de cereales, al pago denominado Laguna del Concejo, polígono 27, parcela 178, con una superficie de 20 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Florencio Muñoz García; Sur, Herederos de don Bienvenido Alvarez Matesanz; Este, Florencio García Muñoz; Oeste, terrenos del municipio. Título: La adquirió por compra a don Julio Gonzálvez Quintanilla, en escritura privada, suscrita en Sanchonuño el día trece de octubre de mil novecientos setenta y seis, por cuyo acto pago el Impuesto de Derechos Reales.

2—Finca rústica dedicada a cultivo de cereal; con una extensión de una hectárea y 15 áreas, figura catastrada en el polígono 27, parcela 177, al pago denominado de Posadas. Linda: Norte, Herederos de Jacinto Sanz Rico, Andrés Toribio Muñoz, Siro Pascual Madroño y otros; al Sur, caz y doña Ricarda Romero; al Este, Camino de la Cañada, y Oeste, Victoria Pascual Sancho y Hermanos Vicente. Título: La adquirió por compra a don Máximo Arranz Madroño, en escritura privada de compraventa, otorgada en Sanchonuño el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, por cuyo acto pagó el Impuesto de Derechos Reales en la Oficina Liquidadora de Cuéllar.

Por medio del presente se cita a las personas de quienes provienen las fincas, de domicilio ignorado, o a sus herederos o causahabientes; se cita, igualmente, a los colindantes, de domicilio ignorado, o a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que puedan tener algún interés sobre las fincas que se pretende inmatricular, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga a oponerse al expediente.

Dado en Cuéllar, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Emilio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2971

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Distrito de Cuéllar (Segovia).

Hace público: Que en el juicio de faltas 217 de 1980, seguido por hurto contra JOSE MARIA HERRANZ DOLS, actualmente ausente de su domicilio y en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11	20
Tasas y previas. Art. 28, tarifa 1.ª	115
Ejecución	30
Despachos. Art. 31 y D. C. 6.ª	375
Reintegro del juicio	1.000
Indemnización a Crispín Bartolomé Minguela.	19.000
Pólizas de Mutualidad	240
TOTAL (s. e. u o.)	20.780

Asciende la anterior tasación de costas a la expresada cantidad de veinte mil setecientas ochenta pesetas, salvo error u omisión.

Cuéllar, once de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, al efecto de dar traslado de la anterior tasación al condenado JOSE MARIA HERRANZ DOLS, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que en plazo de tres días pueda impugnarla o manifestar sobre la misma lo que tenga por conveniente, libro y firmo el presente, en Cuéllar, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito (firma ilegible).—La Secretario (firma ilegible).

2995

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1, DE ALMERIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Luis Gallardo Caballero, Juez de Distrito número 1, de Almería; por el presente se cita a Abilio García Gilsanz, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca en este Juzgado el día 22 de noviembre y hora de las diez cincuenta y cinco, para la celebración del juicio de faltas número 530/83, sobre daños accidente de circulación, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario (firma ilegible).

2981

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DR MAJOR - MAROTHY GEZA, de nacionalidad hungara, sin domicilio conocido en España, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante este Juzgado de Distrito de EL ESPINAR (Segovia), a fin de prestar declaración en las diligencias previas que, con el número 170 de 1983, se tramita en el mismo por daños en accidente de circulación ocurrido a las trece cuarenta y cinco horas del día 20 de agosto de 1983, en el kilómetro 63,100 de la carretera N-603 (Madrid-La Coruña), travesía de San Rafael, del término municipal de El Espinar, al colisionar el vehículo que conducía, matrícula PT 93-65, con el Seat-127, matrícula M-8139-BH, que conducía Santiago García Díez, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en El Espinar, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2952

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la adquisición y colocación de un grupo motobomba para elevación de agua potable, se anuncia el siguiente:

CONCURSO

Este concurso tiene por objeto la adquisición y colocación de un grupo motobomba para elevación de agua potable, bajo el tipo de licitación de 600.000 pesetas, a la baja.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

La garantía provisional asciende a la cantidad de 24.000 pesetas y la definitiva se elevará al 5 por 100 del precio de adjudicación.

La presentación de plicas será en la Secretaría de la Corporación en días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas será en la Casa Consistorial, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El modelo de proposición es el que figura en el pliego de condiciones.

Pinarejos, a 21 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

2996

Ayuntamiento de Villeguillo

Anuncio urgente de subasta de piñas

El día 24 del próximo mes de octubre, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, titulado "EL PINAR", número 125 del Catálogo, para el año forestal 1984, bajo el tipo de tasación de SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (65.000), con una producción de piña estimada de 130 hectolitros.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de enajenaciones y se admitirán en sobres cerrados, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta y media hora antes del día y hora de la misma, todas ellas con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones contra ellos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celabrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 27 del mes de octubre, a la misma hora.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que justifique haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación como fianza provisional.

Villeguillo, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Andrés Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2957

Ayuntamiento de Labajos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Labajos, a 20 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Julián García Jorge.

2990

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

En período voluntario de recaudación, entre los días 20 de octubre y 30 de noviembre de 1983, ambos inclusive, podrán satisfacerse los recibos correspondientes al ejercicio de 1983 por las siguientes exacciones municipales: tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por entrada de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tasa por escaparates y muestras, tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de decoro y limpieza, impuesto municipal y canon sobre tierras y cuarteles.

Transcurrido dicho plazo, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos podrán recogerles entre los días 1 al 30 de diciembre, con el recargo de prórroga del 5 por 100, y transcurrido este último plazo, los contribuyentes se que encuentren en descubierto incurrirán en apremios, con el recargo del 20 por 100 sobre sus deudas tributarias, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio.

Cuéllar, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2991

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 1983, con el quórum establecido a tal efecto en el apartado 2.°, h), artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza fiscal número 1,203/1,204.—Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

— Ordenanza fiscal número 3,101.—Tasa de administración de los documentos que expidan o de los que extiendan la Administración o autoridades municipales a instancia de parte.

— Ordenanza fiscal número 3,105.—Tasa por la Intervención municipal en el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

— Ordenanza fiscal número 3,110.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

— Ordenanza fiscal número 3,112.—Tasa y derechos por prestación del Servicio de Matadero y transporte de carne.

— Ordenanza fiscal número 3,126.—Tasa por el servicio de agua potable a domicilio.

— Ordenanza fiscal número 3,210. — Derechos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Ordenanza fiscal número 3,212. — Derechos por aprovechamientos de la vía pública y bienes de uso público mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, la exposición pública de los mencionados expedientes se hará efectiva en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas los personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuéllar, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2992

Confeccionados y aprobados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 1983, y a las siguientes exacciones municipales: tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por el desagüe de edificaciones sobre la vía pública, tasa por entrada de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tasa por escaparates y muestras, tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre perros, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de limpieza y decoro, impuesto municipal sobre la publicidad, canon sobre tierras y cuarteles e impuesto municipal sobre solares.

Por el presente anuncio se hace público que a partir del día siguiente a aquel en que se publique éste en el Boletín Oficial de la provincia podrán ser examinados estos documentos, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles e interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cuéllar, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2993

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las fiestas tradicionales en este año 1983, y elaborado el correspondiente padrón municipal de contribuciones, se hace público, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponer las reclamaciones que procedan.

Cuéllar, a 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2999

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 340.000. Total: 340.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 409.500. Total: 409.500.

Crédito definitivo.—Cap. 2: 749.500. Total: 749.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Iscar, a 5 de septiembre de 1983. El Alcalde, Demetrio Herrero.

3008

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el estudio de detalle de la "Zona Norte de Palazuelos de Eresma", "Zona Sur de Tabanera del Monte" y de la "Zona Oeste (Camino de San Antonio hacia Segovia), del barrio de San Cristóbal de Palazuelos", de las Normas de Planeamiento Urbanístico de este término municipal; se hace público que este expediente se halla expuesto en la Secretaría municipal, a efectos de presentar reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Joaquín González Rujas.

3000

MORAL DE HORNUEZ

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	164.000
2	Impuestos indirectos	15.000
3	Tasas y otros ingresos	50.000
4	Transferencias corrientes	476.932
5	Ingresos patrimoniales	1.570.636
	Total ingresos	2.276.568

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	473.802
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.430.000
4	Transferencias corrientes	22.766
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	350.000
	Total gastos	2.276.568

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de Hornuez, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Eugenio García.

3005

SANCHONUÑO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.197.000
2	Impuestos indirectos	546.900
3	Tasas y otros ingresos	1.900.075
4	Transferencias corrientes	2.405.715
5	Ingresos patrimoniales	889.559
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	35.000
7	Transferencias de capital	1.160.000
9	Variación de pasivos financieros ...	500.000
	Total ingresos	8.634.249

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.536.530
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.963.700
4	Transferencias corrientes	246.899
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	35.000
7	Transferencias de capital	1.660.000
9	Variación de pasivos financieros ...	192.120
	Total gastos	8.634.249

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

2614

Ayuntamiento de Catroserracín

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación de la pavimentación —primera fase—, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Castroserracín, a 24 de agosto de 1983.—El Alcalde, Jacinto Iglesias Pulido.

2916

LABAJOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Labajos, a 19 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Julián García.

2998

LA LASTRILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Lastrilla, a 22 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Julio Boal.

2987

VALDEVACAS Y GUIJAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	198.000
2	Impuestos indirectos	86.200
3	Tasas y otros ingresos	6.638
4	Transferencias corrientes	479.228
5	Ingresos patrimoniales	1.529.934
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	60.000
	Total ingresos	2.360.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	784.714
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.211.500
4	Transferencias corrientes	59.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	304.286
	Total gastos	2.360.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas y Guijar, a 23 de septiembre de 1983.—El Alcalde.

2936

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIOS

Por el presente se hace constar que por don Pablo Pascual Gallego se ha solicitado licencia para cercar una finca con pared de ladrillo, con una altura de 2,50 a 3 metros lineales, al pago del Camino de Nuestra Señora, de este término municipal, a fin de que durante el plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, a 21 de septiembre de 1983. El Alcalde, Antonio Sanz.

2937

Por el presente se hace saber que por don Pablo Santos Agüero se ha solicitado licencia para construir una nave para guardar maquinaria agrícola y aperos de labranza, al pago del "Sendero Galindo", de este término municipal, a fin de que durante un plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, a 21 de septiembre de 1983. El Alcalde, Antonio Sanz.

2713

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras 3.ª fase de pavimentación de la calle Real y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valle de Tabladillo, a 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Atanasio Peña Fresnillo.

3003

VILLAVERDE DE MONTEJO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	116.200
2	Impuestos indirectos	12.850
3	Tasas y otros ingresos	75.000
4	Transferencias corrientes	304.636
5	Ingresos patrimoniales	891.714
	Total ingresos	1.400.400

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	676.845
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	709.551
4	Transferencias corrientes	14.004
	Total gastos	1.400.400

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Montejo, a 22 de agosto de 1983.—El Alcalde, Isidoro García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8